

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de Octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8300/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **Fideicomiso Programa de Tecnologías**

**Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 de **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León**, al Honorable Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

El Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León, se constituyó el día 27 de noviembre del 2001, teniendo como finalidad la administración de los recursos que forman parte de su patrimonio, que se destinará a la creación de un fondo de apoyo para otorgar por única vez hasta \$4,600 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por persona, para la adquisición de un paquete informático para los integrantes del Magisterio de Educación Básica que prestan sus servicios al Gobierno del Estado de Nuevo León.

En abril de 2010 se realizó una modificación al contrato inicial en el que se establece que el monto de la prestación será de \$500 (quinientos dólares USD.)

## **III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

| Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012 |              |                    |             |                         |                    |       |
|--|--------------|--------------------|-------------|-------------------------|--------------------|-------|
| Gestión Financiera                       | Obra Pública | Desarroll o Urbano | Laboratorio | Evaluación al Desempeño | Recursos Federales | Total |
| 1  | -            | -                  | -           | -                       | -                  | 1     |

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas

establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como los planes de desarrollo y los programas operativos anuales;

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.**

##### **A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey al 31 de diciembre de 2012, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
(Cifras en pesos)

| ACTIVO<br>Activo Circulante  | Ejercicio<br>Actual<br>2012 | Ejercicio<br>Anterior<br>2011 | Variación       |
|--|-----------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Bancos / Tesorería   | 492,683                     | 10,320,318                    | (9,827,635)     |
| Cuentas por cobrar   | 683,172                     | 4,132,200                     | (3,449,028)     |
| Deudores diversos  | -                           | 2,479,320                     | (2,479,320)     |
| Total Activo Circulante  | 1,175,855                   | 16,931,838                    | (15,755,983)    |
| TOTAL ACTIVO   | 1,175,855                   | 16,931,838                    | (15,755,983)    |
| PASIVO<br>Pasivo Circulante  |                             |                               |                 |
| Cuentas por pagar a corto<br>plazo   | -                           | -                             | -               |
| Total Pasivo Circulante  | -                           | -                             | -               |
| TOTAL PASIVO<br>HACIENDA PÚBLICA /<br>PATRIMONIO                                       | -                           | -                             | -               |
| Patrimonio Contribuido<br>Aportaciones   | \$ 60,101,382               | \$ 60,101,382                 | -               |
| Patrimonio Generado<br>Resultado del Ejercicio<br>Ahorro / Desahorro<br><b>(SIC 1)</b> | \$ 15,755,983               | \$ 82,712,691                 | \$ (66,956,708) |
| Resultado de Ejercicios<br>Anteriores <b>(SIC 2)</b>                                   | 43,085,765                  | 39,626,926                    | (3,458,839)     |
| Exceso o Insuficiencia en la<br>Actualización<br>del Patrimonio <b>(SIC3)</b>          | 83,779                      | 83,779                        | -               |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA<br>/ PATRIMONIO   | \$ 1,175,855                | \$ 16,931,838                 | \$ (15,755,983) |
| TOTAL DE PASIVO Y<br>PATRIMONIO / HACIENDA<br>PÚBLICA <b>(SIC 4)</b>                   | \$ 1,175,855                | \$ 16,931,838                 | \$ (15,931,838) |

**ESTADO DE ACTIVIDADES  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011  
(Cifras en Pesos)**

|                             | Ejercicio<br>Actual<br>2012 | Ejercicio<br>Anterior<br>2011 | Variación  |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------|
| INGRESOS<br>Transferencias, | \$ 3,388,480                | \$ 2,479,320                  | \$ 909,160 |



|  | Ejercicio Actual 2012 | Ejercicio Anterior 2011 | Variación       |
|--|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público |                       |                         |                 |
| Otros ingresos Productos Financieros Corrientes  | \$ 1,278,330          | \$ 3,007,358            | \$ (1,729,028)  |
| <b>Total de Ingresos (SIC 1)</b>   | \$                    | \$                      | \$              |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>   |                       |                         |                 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>Ayudas Sociales                          | \$ 19,505,551         | \$ 86,097,818           | \$ (66,592,267) |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública   | \$ 917,242            | \$ 2,101,551            | \$ (1,184,309)  |
| <b>Total Gastos y Otras Pérdidas (SIC 2)</b>   | \$ (20,422,793)       | (88,199,369)            | (67,776,576)    |
| <b>Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio (SIC 3)</b>   | \$ 15,755,983         | \$ 85,192,011           | \$ (66,047,548) |

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 2012 (SIC 1)  
(Cifras en Pesos)**

|  | 2012          | 2011         |
|--|---------------|--------------|
| Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación<br>Origen<br>Productos Tipo Corriente<br><b>(SIC 2)</b> | \$ 1,279,330  | \$ 3,007,358 |
| Participaciones y Aportaciones<br>Aportaciones   | 3,388,480     | 2,479,320    |
| Aplicaciones<br>Servicios Generales <b>(SIC 3)</b>   | \$ 917,242    | 2,101,551    |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas<br>Ayudas Sociales                                   | \$ 19,505,551 | 86,097,818   |
| <b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación (SIC 4)</b>   | \$            | \$           |
| <b>Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento</b>   | \$ 5,928,348  | \$ 4,065,764 |

|  | 2012           | 2011            |
|--|----------------|-----------------|
| Origen<br>Disminución de Activos<br>Financieros                            |                |                 |
| Flujo Neto de Efectivo por<br>Actividades de<br>Financiamiento             | \$ 5,928,348   | \$ 4,065,764    |
| Incremento/Disminución Neta<br>en el Efectivo y<br>Equivalente al Efectivo | \$ (9,827,635) | \$ (78,646,927) |
| Efectivo y Equivalentes al<br>Efectivo al Inicio del Ejercicio<br>(1)      | \$ 10,320,318  | \$ 88,967,245   |
| Efectivo y Equivalentes al<br>Efectivo al Final del Ejercicio<br>(1)       | \$ 492,683     | \$ 10,320,318   |

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 2011  
(Cifras en Pesos)**

| Concepto   | Hacienda<br>Pública/Patrimonio<br>Contribuido | Hacienda<br>Pública/Patrimonio<br>Generado de<br>Ejercicios<br>Anteriores | Hacienda Pública /<br>Patrimonio<br>Generado del<br>Ejercicio | Ajustes por<br>cambios de Valor | Total                              |
|--|---|---|---|---------------------------------|------------------------------------|
| Hacienda Pública /<br>Patrimonio Neto al<br>Final del Ejercicio<br>Anterior 2011 | 60,101,382                                    | 39,543,147  | (82,712,691)  | -                               | 16,931,838<br>Hacienda<br>Pública/ |
| Hacienda Pública /<br>Patrimonio Neto al<br>Final del Ejercicio<br>2011          | -   | 82,712,691  | 82,712,691  | -                               | -                                  |
| Resultado del<br>Ejercicio:<br>Ahorro /<br>Desahorro                             | -   | -   | 16,931,838  | -                               | 15,755,983                         |
| Saldos Netos de<br>la Hacienda<br>Pública /<br>Patrimonio 2012                   | 60,101,382                                    | (43,169,544)  | 16,931,838  | -                               | 1,175,855                          |

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|          |         |

|                                  |    |            |
|----------------------------------|----|------------|
| a) Activo                        | \$ | 1,175,855  |
| b) Hacienda pública / Patrimonio |    | 1,175,855  |
| c) Ingresos                      |    | 4,666,810  |
| d) Gastos y otras pérdidas       |    | 20,422,793 |

**V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán**

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **ESTADOS FINANCIEROS**

#### **Aspectos Generales**

##### 1. Pasivos no registrados por \$13,132,875

Los estados financieros de la Cuenta Pública 2012 no reflejan las obligaciones que tiene el Fideicomiso, al no presentar el adeudo con los tres proveedores contratados, quienes entregaron 2,000 equipos de cómputo a docentes de educación básica, beneficiados en la Segunda Convocatoria realizada por el Fideicomiso, como sigue:

| <u>Cantidad</u><br><u>de</u><br><u>equipos</u> | <u>Proveedor</u>                     | <u>Importe</u>       |
|--|--------------------------------------|----------------------|
| 1,250  | Lenovo de México, S. de R.L. de C.V. | \$ 8,222,838         |
| 400  | Elektra del Milenio, S.A. de C.V.    | 2,632,800            |
| 350  | Corporativo Lanix, S.A. de C.V.      | 2,277,237            |
| <u>2,000</u>                                   | Total                                | \$ <u>13,132,875</u> |

### **Acción emitida**

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Ayudas sociales**

2. Se encontró duplicidad en la entrega de equipo de cómputo al docente Oscar

Chapa Gaona, ya que fue beneficiado tanto en la Primera como en la Segunda Convocatoria, contraviniendo así al objetivo del Fideicomiso que es otorgar por única vez a los miembros del Magisterio de Educación Básica que presten sus servicios al Gobierno del Estado de Nuevo León un apoyo de \$500 dólares para la adquisición de un paquete informático.

### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.  
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

3. Se observó el faltante de dos equipos de cómputo de la marca Toshiba, mismos que deberían estar bajo el resguardo del Comité Técnico ya que no se entregaron a los docentes Crestino Flores Beltrán y Martha Elena Aguirre González por duplicidad en el padrón de beneficiarios.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

4. El Fideicomiso no tiene una fecha estimada para la reasignación de 67 equipos de cómputo: 39 de la Primera Convocatoria y 28 de la Segunda Convocatoria realizadas en los ejercicios 2011 y 2012 respectivamente, incumpliendo a la cláusula novena del contrato de compra venta firmado con el proveedor y el cual menciona lo siguiente:

*"En los casos en que uno o más beneficiarios no asistan a recoger el equipo de cómputo en el punto de entrega correspondiente, "EL VENDEDOR" se obliga a notificarles el plazo de una prórroga de 20 días hábiles para dicha recepción en el domicilio que en su momento se definirá entre las partes; transcurrido dicho plazo sin que acudan a recoger el equipo de cómputo, "EL VENDEDOR" informará dicha omisión al Comité Técnico de "EL COMPRADOR", para que éste designe un nuevo beneficiario en un plazo no mayor de cinco días hábiles y se realice la entrega".*

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

5. Se observaron las siguientes fallas de control interno en las pruebas realizadas al padrón de beneficiarios de la Segunda Convocatoria:

- a) El padrón de beneficiarios carece de candados que ayuden a que la información no sea manipulada por el usuario, ejemplo de esto es que en una gran mayoría el Registro Federal de Contribuyentes no es el correcto.
- b) Dentro de nuestras pruebas se encontraron cinco docentes seleccionados tanto en la Primera como en la Segunda Convocatoria, aún y cuando solamente se les entregó un equipo de cómputo, esto denota una falta de control interno en la selección de los beneficiarios.
- c) Se encontraron errores en el padrón de los 5000 docentes beneficiados en la Segunda Convocatoria, ya que en el concepto "Fecha de ingreso" 282 docentes tenían como fecha de ingreso el año "1900" y 60 tenían la leyenda "#N/A".

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **V. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la cuenta pública cuya revisión se informa.

### **VI. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política

del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.**

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe **del Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León**, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, como único comentario, se señala que al 31 de diciembre de 2012, el Organismo no ha reconocido en sus Estados Financieros el adeudo por \$13,132,875 con los proveedores Lenovo de México, S. de R.L., Elektra del Milenio, S.A. de C.V. y Corporativo Lanix, S.A. de C.V. por la entrega de 2,000 de cómputo a los maestros beneficiados, ya que argumenta que este pasivo corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, lo cual no obsta para que se indique que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieron lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del



Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, informándonos que no las hubo.

**QUINTA:** En relación con los resultados de la revisión de situación excepcional, se informa que no hubo solicitudes de este tipo.

**SEXTA:** En relación con el seguimiento de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de ejercicios anteriores, se informa que no existen acciones y recomendaciones pendientes de trámites.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2012 del **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, se desprende la existencia de dos observaciones (N° 2 y 3) que es susceptible de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$ 19,482 (diecinueve mil cuatrocientos

ochenta y dos 00/100 M.N.) derivado de equipos de cómputo cuya entrega no fue comprobada debidamente, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo, no se estiman de suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Así mismo, se observó que el Fideicomiso no tiene una fecha estimada para la reasignación de 67 equipos de cómputo: 39 de la Primera Convocatoria y 28 de la Segunda Convocatoria realizadas en los ejercicios 2011 y 2012 respectivamente; se observaron fallas de control interno en las pruebas realizadas al padrón de beneficiarios de la Segunda Convocatoria (El padrón de beneficiarios carece de candados que ayuden a que la información no sea manipulada por el usuario; falta de control interno en la selección de los beneficiarios)

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo por parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2012, **del FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y**

## **DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 5, respecto a las cuales en dos casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observaciones susceptible de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutive anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos afectaron la actuación del ente, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012, del FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2012 del **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con

cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2012 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN 2016  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ